Comité para la Eliminación de la Discriminación

contra la Mujer

**Grupo de trabajo anterior al período de sesiones**

**38º período de sesiones**

\* Los números de página que aparecen en esta lista de cuestiones y preguntas remiten a la versión en español de este informe.

14 de mayo a 1° de junio de 2007

Lista de cuestiones y preguntas relativas al   
examen del informe inicial e informes periódicos   
segundo y tercero\*

Vanuatu

1. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó el informe inicial e informes periódicos segundo y tercero combinados de Vanuatu (CEDAW/C/VUT/1-3).

Aspectos generales

1. Sírvanse indicar si el Gobierno aprobó el informe y lo presentó al Parlamento.

Artículos 1 y 2

1. Según el informe, en el año 2000, la organización “La Mujer de Vanuatu en la Política” (VANWIP) encargó un estudio consistente en la revisión de todas las leyes a fin de asegurar la igualdad de género. De las 208 leyes revisadas, se constató que 12 contenían disposiciones discriminatorias. En el informe también se reconoce que “existen leyes y costumbres que contravienen la legislación del país y en los hechos discriminan contra la mujer”. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para modificar o derogar esas leyes, reglamentos, usos y prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 2 de la Convención.
2. Sírvanse aclarar qué significado y uso da el Estado Parte a los términos “igualdad entre los géneros” y “equidad entre los géneros”, que aparecen en el informe.

Artículo 3

1. En el informe se señala que “un examen de las consignaciones presupuestarias anuales al Departamento de Asuntos de la Mujer ... así como el apoyo y el fortalecimiento de la capacidad del Departamento para el análisis de las cuestiones pertinentes respecto de la mujer en el desarrollo general de la nación, supondrían iniciativas claves para apoyar los esfuerzos generales del Gobierno destinados a incorporar la igualdad de género y aplicar una política con ese fin” (párr. 3.5). Sírvanse facilitar información sobre las consignaciones presupuestarias al Departamento de Asuntos de la Mujer e indicar qué medidas se han adoptado o se prevé adoptar para apoyar y fortalecer la capacidad del Departamento y el calendario para la aplicación de dichas medidas.

Artículo 5

1. A lo largo del informe se hace referencia a patrones sociales, usos, actitudes y estereotipos arraigados, habituales y tradicionales que contribuyen a perpetuar la discriminación por razón de género en todas las esferas de la sociedad y perjudican seriamente a la mujer (párrs. 0.54, 0.65, 2.18, 2.24, 2.26, 7.9, 7.12, 15.4, 16.19). Sírvanse indicar qué medidas concretas se han adoptado, o se prevé adoptar, para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 5 de la Convención, así como informar de los progresos realizados en la aplicación de esas medidas.
2. En el informe se reconoce que “uno de los obstáculos que traban el adelanto de la mujer es la práctica del precio de la novia” (párr. 5.4) y que la “asignación de un valor material a seres humanos constituye una violación de los derechos humanos y una infracción del apartado a) del artículo 5 de la Convención”. Esta práctica también obstaculiza la posibilidad de que la mujer se sustraiga a una relación de maltrato (párr. 12.54). ¿Qué medidas se han adoptado, o se prevé adoptar, en relación con esta cuestión?
3. Sírvanse facilitar las conclusiones de una evaluación de las repercusiones que el Plan de Acción del Departamento para el período 2003-2006 ha tenido en los estereotipos y las prácticas y actitudes discriminatorias.

Violencia contra la mujer

1. Según el informe, se esperaba presentar al Parlamento en 2004 el Proyecto de Ley de Protección de la Familia, promovido con arreglo al Programa General de Reforma (párr. 4.14). Sírvanse indicar si se ha aprobado el proyecto de ley y facilitar información sobre su alcance, en particular si se ha incluido en dicho proyecto alguna disposición relativa a recursos penales y civiles relativos a la violencia doméstica.
2. Según el informe, el Departamento de Asuntos de la Mujer estableció una comisión de trabajo interinstitucional para coordinar la aplicación de sus cinco estrategias para reducir, y por último eliminar, la violencia contra la mujer (párrs. 0.60/0.61). Sírvanse facilitar información sobre las actividades de esa comisión y sus efectos y señalar cómo se tienen en cuenta las necesidades de las mujeres de las zonas rurales.
3. Sírvanse describir el proceso para obtener una orden de protección en virtud de la Ley de Protección Doméstica No. 67 de 2001 y comentar sobre la eficacia del mecanismo.

Artículo 6

1. En el informe se reconoce que “razones económicas como los bajos ingresos, la imposibilidad de pagar matrículas escolares, la desocupación de los esposos, las deudas y los cambios en el estilo de vida de las ciudades empujan a muchas mujeres y muchachas a la prostitución” (párr. 6.7). ¿Qué esfuerzos se han hecho por resolver las dificultades económicas a las que se enfrentan las mujeres y ofrecerles alternativas a la prostitución?

Artículos 7 y 8

1. También se reconoce que la participación de las mujeres en la vida política es muy escasa —la representación femenina en el Parlamento fue sólo de un 4% en 2004 (párr. 0.23)— y que el número de mujeres que ocupan altos puestos de gobierno es reducido (párr. 4.8). Sírvanse indicar si se han adoptado medidas especiales de carácter temporal, como cuotas o incentivos, para aumentar la representación de las mujeres en puestos de responsabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la recomendación general 25 del Comité sobre medidas especiales de carácter temporal, y en la recomendación general 23 sobre la mujer en la vida pública.
2. Según el informe, el Departamento de Asuntos de la Mujer documentó en su Declaración de Propósitos para el período de 2001-2006 los aspectos y estrategias prioritarios de la participación de la mujer en la vida política y pública (párrs. 7.6, 7.7). Sírvanse facilitar información detallada sobre esas estrategias, así como sobre su aplicación y eficacia.

Artículo 9

1. Según el informe, no se ha introducido en la Ley de Ciudadanía (Cap 112) ninguna de las modificaciones recomendadas por el Ombudsman, que en un examen realizado en 1999 constató que la Ley contenía disposiciones discriminatorias sobre la base del sexo (párr. 9.6). Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para enmendar dicha Ley y cuándo se prevé aplicarlas.

Artículo 10

1. Con respecto al Plan Nacional de Acción en Favor de la Educación para Todos, sírvanse indicar las estrategias específicas e indicadores cuantitativos que se han utilizado para vigilar los progresos y plazos, así como la distribución específica de responsabilidades para la ejecución del plan (párr. 10.50) en relación con el objetivo prioritario No. 6 (sobre disparidades por motivos de género).

Artículo 11

1. Sírvanse indicar qué medidas, tales como cursos de formación, se han adoptado para alentar y ayudar a las mujeres a ejercer ocupaciones no tradicionales .
2. En el informe se señala que existen prácticas discriminatorias por motivo de embarazo como la negativa a contratar (párr. 11.18) y que “aunque la Ley del Trabajo contiene disposiciones generosas en materia de maternidad, muchos empleadores del sector privado siguen haciendo caso omiso de esas normas y discriminan contra la mujer por motivos de maternidad” (párr. 2.11). Sírvanse detallar las medidas adoptadas por el Gobierno para aplicar la Ley del Trabajo y evitar que se discrimine a las mujeres por motivos de maternidad.

Artículo 12

1. Asimismo, se indica que “los problemas de acceso a servicios de salud constituyen un factor que sigue limitando el acceso de las comunidades situadas en los lugares más apartados del país, en que para las mujeres resulta difícil obtener asesoramiento, así como anticonceptivos” (párr. 12.10). Sírvanse facilitar datos desglosados por sexo sobre el acceso a servicios de salud, incluidos los relativos a la planificación de la familia y la salud mental, en especial en el caso de las mujeres de zonas rurales.
2. En el informe se señala que el uso de anticonceptivos sigue siendo escaso, lo determinan en gran medida los varones y resulta problemático para las jóvenes, quienes indican que existe considerable resistencia a ellos de parte de los varones (párr. 12.16). Sírvanse detallar las medidas adoptadas por el Gobierno para promover el acceso a los servicios de planificación de la familia e informar sobre las enfermedades de transmisión sexual, como el VIH/SIDA, prestando especial atención a las necesidades de los jóvenes.
3. El informe hace referencia al aumento de los embarazos entre las adolescentes. ¿Qué medidas concretas prevé adoptar el Gobierno para revertir esta tendencia? La respuesta debería incluir información sobre la educación sexual impartida dentro de los planes de estudios ordinarios.

Artículo 13

1. Sírvanse indicar si se ha realizado una evaluación, desde el punto de vista del género, de las repercusiones del Fondo Nacional de Previsión Social de Vanuatu y si existe discriminación por razón de género dentro de este mecanismo. Señalen también si los trabajadores del sector no regulado, muchos de ellos mujeres, pueden participar en el Fondo.

Artículo 14

1. En el informe se señala que “en la economía rural el acceso a la tierra y su uso se determinan fundamentalmente por los hombres” y que la mujer rural “se encuentra todavía, en gran medida, en situación de dependencia económica” (párr. 14.6). Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado, o se prevé adoptar, para aumentar el acceso y el control de las mujeres respecto de la tierra y su uso y qué esfuerzos se están haciendo por incrementar el acceso de las mujeres en zonas rurales a oportunidades que les permitan tener mayor independencia económica.
2. Además, se señala que se esperaba ampliar a las zonas rurales a partir de 2005 el Plan de Desarrollo para la Mujer de Vanuatu, proyecto de microfinanciación iniciado por el Gobierno en 1996, (párr. 14.18). Sírvanse detallar cómo se ha realizado la expansión del Plan y proporcionar datos estadísticos sobre su funcionamiento. Indiquen también qué esfuerzos se están llevando a cabo para informar a las mujeres, en particular en las zonas rurales, de la disponibilidad de préstamos y créditos.

Artículos 15 y 16

1. En el informe se indica que en un estudio reciente se reveló “la existencia de graves conflictos entre los derechos humanos de la mujer y el derecho consuetudinario” (párr. 15.2). Sírvanse detallar las medidas que se están adoptando para resolver esta cuestión, incluidos los intentos de reforma jurídica, los programas de enseñanza de conocimientos jurídicos básicos y las campañas de información. Señalen también si se han divulgado ampliamente las decisiones judiciales mencionadas en los párrafos 15.3 y 15.4.
2. En el informe se indica que Vanuatu fija edades mínimas diferentes a los efectos del matrimonio: 18 años para los varones y 16 años para las muchachas (párr. 16.8). Sírvanse proporcionar datos estadísticos, desglosados por sexo y edad, de las personas que se casan antes de los 18 años de edad e indicar si el Gobierno tiene o no la intención de elevar a 18 años la edad mínima para contraer matrimonio, para las mujeres, a fin de ajustarla al artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, y al párrafo 2 del artículo 16 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, disposiciones que se aclaran en el párrafo 36 de la recomendación general 21 del Comité.

Protocolo Facultativo

1. Sírvanse señalar los progresos realizados con respecto a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer o a la adhesión a éste.